

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN DE INICIO**

**PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL-PROVEEDOR ÚNICO**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL  
SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA  
PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**

**CÓDIGO DEL PROCESO: RE-PU-COMEPE-2025-001**

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo  
**GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...) *El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos(...)*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación (...)*”;

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 ibidem, establece: “(...) *Las empresas públicas estarán abajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

**Que**, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: “(...) **Deberes y Atribuciones del Gerente General.** - *El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa...”;*

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala, las contrataciones que deben realizarse bajo el procedimiento de Régimen Especial;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “(...) **Principios.** -*Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico*

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

*Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable (...)".*

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “*(...) Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina “*(...) Obligaciones de las entidades contratantes.-Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)"*”;

**Que**, el artículo 5.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*(...) Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública. - Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante (...)"*”;

**Que**, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*(...) Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos..."*”;

**Que**, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

Contratación Pública estipula: “(...) **Pliegos de la contratación.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado. Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o arrendar, o el servicio o consultaría por contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre estos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación técnica o jurídica debidamente motivada: ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la entidad. En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago, así como cualquier otra condición indispensable para garantizar un correcto entendimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato. Forman parte integrante del pliego, los estudios, especificaciones técnicas y términos de referencia referidos en esta Sección, y cualquier otra documentación que la entidad considere pertinente. No deberá existir contradicciones entre el pliego y sus anexos. En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 31 de la Ley decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual...”;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 último párrafo, señala “(...) **Comisión técnica.** - (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

*contratante o su delegado (...)"*;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Capítulo III Sección I comprendido desde el artículo 167 al 170.1, establece las normas comunes en los procesos de Régimen Especial, previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 1, determina “*(...) Proveedor único. - Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único; (...) Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio (...)"*”;

**Que**, mediante la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el SERCOP, respecto de los acuerdos comerciales dispone:

**“(…) Art. 351.- Cumplimiento de los Acuerdos Comerciales.** - Las entidades contratantes deberán observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación.

**Art. 352.- Aviso de contratación pública prevista.** - (Sustituido por el Art. 1 num.129 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) Las entidades contratantes, según los valores ajustados en dólares, de los umbrales a ser aplicados en el marco de los acuerdos comerciales en materia de contratación pública, deberán realizar, por una sola vez, el aviso de contratación pública prevista, en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS, en el caso de que la herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fue notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

**Art. 353.- Excepción a la aplicación de acuerdos comerciales.** - Será de exclusiva responsabilidad de las entidades contratantes el uso y aplicación de las excepciones dispuestas en los acuerdos comerciales. El uso de las excepciones deberá estar debidamente motivado en las resoluciones de inicio de cualquiera de los procesos de contratación (...);

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, dispuso asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

**Que**, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos,

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió “(...) *Artículo 3.-Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)"*”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

**Que**, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) *Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)"*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0174-O de 24 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán, Subsecretario de Relacionamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio para los fines pertinentes;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, resolvió “(...)

**Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...);**

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, ex Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M de 14 de enero de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, “(...) En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)”; (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 22 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Ex Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) Al respecto me permite indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni consta dentro de los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...);

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0198-M de 24 de abril de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, se incluya una actividad en el PAC 2025, se elimine del PAC 2025 tres actividades por cambio de procedimiento de contratación y se cambie de periodo de ejecución de otras actividades del PAC al segundo cuatrimestre, conforme la siguiente justificación “*[...] En los últimos meses se han reportado fallos y averías en las unidades de almacenamiento del sistema NAS, que puso en alerta al sistema de transferencia y transcodificación de archivos audiovisuales, afectando de forma parcial al envío de material hacia el almacenamiento profundo M.A.M, debido a que la carpeta watchfolder perdió sincronismo con el sistema STRATUS de Producción e implicó que al momento de realizar un renderizado, las reglas de envío de material audiovisual no encuentren el destino requerido. Si bien se han corregido y han reemplazado componentes para solucionar las fallas de varios de los equipos, no ha sido posible realizar cambios en todos los equipos que con el paso del tiempo están bajando su rendimiento o están presentando fallos para repotenciarlos, debido a que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no dispone de repuestos, accesorios y componentes como discos de almacenamiento NASWARE de 6TB, discos de almacenamiento SAS compatibles con los diferentes servidores de los sistemas de Broadcast, memorias DDR3, DDR4 o unidades de almacenamiento SDD SATA III o M.2 NMVE.3.2(...);*

**Que**, mediante comentario de 24 de abril de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0198-M de 24 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “*[...] Autorizado, proceder conforme normativa vigente [...]”. El Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “[...] Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable [...]. La Directora Administrativa y de Talento Humano, con fecha 25 de abril de 2025, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Condor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: “[...] Estimada Lorena Para gestión, verificar cumplimiento de requisitos [...]. La Analista de Contratación Pública 3, comentó lo siguiente “[...] Se notifica mediante correo electrónico una observación a la reforma solicitada, en el ítem presupuestario de la SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN BROADCAST AVECO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. Se espera ratificación o rectificación [...]”y, a la suscrita la Analista de Contratación Pública 3, con fecha 28 de abril de 2025, informa “[...] Pao, para tu conocimiento, insumos para elaboración de resolución de reforma al PAC [...]”;*

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0200-M de 28 de abril de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, realizó el alcance al Memorando COMEP-CCO-2025-0198-M de 24 de abril de 2025 y solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, el cambio del periodo de ejecución de las actividades al segundo cuatrimestre”;

**Que**, mediante comentario de 28 de abril de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0200-M de 28 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “(...) *Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente (...)*”. Con fecha 29 de abril de 2025, el Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (...)*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, reasigna y dispone “(...) *Estimada Paola, para gestión conforme normativa (...)*;y

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0018-R de 30 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, resolvió “(...) *Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...)*”; misma en la que se encuentra incluido la reforma solicitada por la Unidad Requirente, referente al presente proceso de contratación.

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0159-M de 12 de mayo de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión comunicó a las Unidades Requirentes “(...) *En atención a la Resolución Nro.*

*COMEP-GG-2025-0018-R, de fecha 30 de abril de 2025, suscrita por el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante la cual se aprueba la tercera reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2025, me permite informar que se ha procedido conforme a lo dispuesto, incorporando las modificaciones autorizadas en la matriz de reformas correspondiente. Adicionalmente, en cumplimiento de las disposiciones generales de la resolución referida, se ha gestionado la publicación de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE, y se recomienda a las áreas responsables asegurar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades reformadas en el PAC 2025(...)*”;

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió” (...) **Artículo 1.- Nombrar de la terna propuesta por el Presidente del Directorio, a la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, con Cédula de Ciudadanía No. 1801774702, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, sobre la base de los Informes Jurídico No. CGAJ-2025-008 y Técnico No. COMEP-DATH-DIR-INF-2025-001, ambos de 19 de mayo de 2025; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 15 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la empresa pública, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, a partir de su notificación con la presente resolución.** **Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, su designación como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien ejercerá su cargo con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente de este órgano colegiado, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)**”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 660 de fecha 26 de mayo de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo;

**Que**, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. CGCO-IN-013-2025 de 26 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Darwin Patricio Quevedo Bravo, Analista de sistemas y multimedia broadcasting 2, revisado por el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo ,Jefe de Operaciones y aprobado por el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en su parte medular determinó: “(...) **15. CONCLUSIONES. Es necesario contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, el cual, garantizará la disponibilidad de los recursos audiovisuales indispensables en los noticieros emitidos en la señal de aire de televisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, manteniendo el flujo de trabajo automatizado y la disponibilidad de los recursos tecnológicos que la plataforma ENPS brinda al personal del área de noticias. El contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, permitirá al área de noticias poder supervisar en tiempo real la producción de los noticieros en emisiones en vivo, integrando todas las funciones de trabajo que brinda ENPS en sincronía con los demás sistemas que son necesarios para la emisión de los noticieros. El licenciamiento del sistema de redacción de noticias ENPS es un asunto de vital importancia, dado que la producción de contenidos informativos es un área crítica para**

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

*la institución, y el flujo de trabajo ha sido diseñado de acuerdo con las herramientas de las cuales se dispone actualmente la empresa.***16. RECOMENDACIONES.** Solicitar a la máxima autoridad la autorización de la necesidad para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”, con el fin de mantener la continuidad y flujo de las operaciones del sistema de redacción de noticias ENPS, para el área de Noticias, ya que las herramientas tecnológicas son de uso común y centralizado. Continuar con el proceso de contratación pública, en base al procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único, de conformidad con lo establecido en el Art. 197 del **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, siendo que la compañía **LABORATORIO ELECTRÓNICO ELECTROLAB CIA. LTDA.**, con RUC 0991074074001, mediante carta de exclusividad emitida por el fabricante de la marca Associated Press (AP), es el único proveedor autorizado de la marca en territorio ecuatoriano (...);

**Que**, el 26 de junio de 2025, Mgs. Darwin Patricio Quevedo Bravo, Analista de sistemas y multimedia broadcasting 2, elaboró los Términos de Referencia Nro. CGCO-TDR-015-2025 del proceso “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”, revisado por el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones, aprobado por el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, revisado por la Mtra. Cecilia Fernanda Medina Moreno, Coordinadora General de Asesoría Jurídica y revisado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en el que detalla la justificación, objeto, alcance, metodología, productos o servicios esperados de la contratación, con un presupuesto referencial a determinarse en el Estudio de Mercado, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de la activación de las licencias contratadas;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0276-M de 27 de junio de 2025, el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, una mesa técnica para el día 27 de junio de 2025, a fin de revisar la documentación correspondiente al proceso “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0531-M de 27 de junio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, en respuesta a lo requerido en Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0276-M de 27 de junio de 2025, sugirió al Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

Comercialización y Operaciones, realizar la mesa técnica para el día 30 de junio de 2025 a las 9h00, en la sala de reuniones del 2do piso de la empresa;

**Que**, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152 publicada en el Registro Oficial Quinto Suplemento No. 69 de 27 de junio de 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir las Directrices Transitorias para la normal continuidad de las Contrataciones Públicas; y,

**Que**, mediante Acta de Reunión Nro. DPPT-005-2025 de 30 de junio de 2025, se deja constancia de la revisión realizada a los documentos (Informe Justificativo de Necesidad y Términos de Referencia) del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0280-M de 30 de junio de 2025, el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, la respectiva emisión de la certificación de Catálogo Electrónico CATE 2025 y Certificación de Plan Anual de Contratación PAC-2025 para el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, mediante correo electrónico de 30 de junio de 2025, el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, jefe de Operaciones, invitó a la oferente Compañía LABORATORIO ELECTRÓNICO ELECTRO -LAB CIA. LTDA., con RUC número 0991074074001, legalmente representada por el señor Gustavo Eduardo Falconi Peet, para que presente su cotización al proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, manifestando lo siguiente “(...) *Muy buenas tardes, se va a efectuar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DELICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por lo que se le invita a que presente su oferta de conformidad con el siguiente detalle.* **Datos de la Entidad Contratante:** RUC: 1790819345001 **Entidad:** Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. **Dirección:** Pichincha, Quito, Calle San Salvador No. E6-49 y Av. Eloy Alfaro, tras el Ministerio de Agricultura y Ganadería. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 1 año (365 días) **CPC:** 5129000250 - LICENCIA PARA UTILIZACION DE EQUIPOS. Además, la proforma deberá obligatoriamente contener los siguientes **datos como proveedor:** Razón Social: RUC: Dirección: Nombre de Contacto: Teléfono de Contacto: Tiempo de entrega: Validez de la oferta: Firma de Responsabilidad: **ELECTRÓNICA.** La cotización debe estar en idioma español. Saludos D.B.H(...);”;

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0228-M de 01 de julio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, remitió al Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, la Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) No. COMEP-CATE-027-2025 y la Certificación Plan Anual de Contratación (PAC) No. COMEP-PAC-013-2025 ambas de 01 de julio de 2025;

**Que**, mediante correo electrónico de 02 de julio de 2025, el señor Gustavo Eduardo Falconi Peet, Representante Legal de la Compañía LABORATORIO ELECTRÓNICO ELECTRO -LAB CIA. LTDA., con RUC número 0991074074001, envió al Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, jefe de Operaciones, la cotización requerida conforme lo solicitado en correo electrónico de 30 de junio de 2025.

**Que**, el 03 de julio de 2025, Mgs. Darwin Patricio Quevedo Bravo, Analista de sistemas y multimedia broadcasting 2, elaboró el documento DOMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL Nro. CGCO-EE-015-2025 para el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, revisado por el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones, aprobado por el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, revisado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, revisado por el Espc. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica y revisado por la Mtra. Cecilia Fernanda Medina Moreno, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en cuya parte pertinente estableció: “(...) 5. **DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.** En tal virtud, se determina el presupuesto referencial para el presente proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, en USD \$41.304,36 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., determinado de conformidad con los costos actuales de mercado y requerimientos técnicos solicitados por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, presentado mediante cotización Nro. 25024-1 de 02 de julio de 2025 enviado por el proveedor local LABORATORIO ELECTRÓNICO ELECTRO-LAB CIA. LTDA., de RUC: 0991074074001, único representante de la marca Associated Press en territorio ecuatoriano. 6. **CONCLUSIONES.** La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, permitirá garantizar que la emisión de los noticieros no se vea afectada y mantener nuestros productos informativos con estándares de calidad internacional. En base a la cotización recibida por parte del oferente y carta de exclusividad emitida por el fabricante de la marca Associated Press (AP), se determina que existe un único oferente

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

*que presta este tipo de servicio dentro de territorio ecuatoriano, el mismo que cumple con los aspectos técnicos, económicos y legales para su contratación. La naturaleza del presente objeto de contratación se enmarca en un procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único, de conformidad con lo establecido en el Art. 197 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en virtud de que la tecnología implementada en la entidad, no admite otras alternativas técnicas que no sean de la misma marca, siendo que existe un único proveedor autorizado de la marca Associated Press (AP) en el país para la venta y distribución de estos servicios. 7. RECOMENDACIONES. Invitar de manera directa a la empresa LABORATORIO ELECTRÓNICO ELECTRO-LAB CIA. LTDA, con RUC: 0991074074001, en base al estudio de mercado realizado por la Unidad Requirente, por cuanto su propuesta cumple en los aspectos técnicos y legales, por lo que es conveniente a los intereses institucionales y es el único proveedor autorizado de la marca Associated Press (AP) para prestar el servicio en el país (...)"*

**Que**, mediante solicitud No. 034B-0F0YTS de 07 de julio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, realizó el ingreso de trámite al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para obtener la “Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico”, del perfil de proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de 04 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones y aprobado por la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología;

**Que**, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante trámite No. 034B-0F0YTS de 07 de julio de 2025, emitió la “Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico”, del perfil de proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, mediante correo electrónico de 07 de julio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, remitió al Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones, los documentos con la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico(procedimiento simplificado ) del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, el 07 de julio de 2025, el Mgs. Darwin Patricio Quevedo Bravo, Analista de

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

sistemas y multimedia broadcasting 2, actualizó los Términos de Referencia Nro. CGCO-TDR-015-2025 de 26 de junio de 2025 del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, revisado por el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones, aprobado por el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, revisado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, revisado por el Espc. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica, y revisado por la Mtra. Cecilia Fernanda Medina Moreno, Coordinadora General de Asesoría Jurídica en el que detalla la justificación, objeto, alcance, metodología, productos o servicios esperados de la contratación, con un presupuesto referencial de USD 41.304,36 ( CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100)más el Impuesto al Valor Agregado IVA determinado de conformidad con los costos actuales de mercado y requerimientos técnicos solicitados, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de la activación de las licencias contratadas;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0287-M de 07 de julio de 2025, el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, la certificación de planificación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, conforme el siguiente detalle:

Dirección	Programa/Proyecto/Actividad	Fuente	Nombre del ítem presupuestario	Ítem presupuestario	Valor a certificar
Jefatura de Operaciones	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	63.07.02	42,093.30

**Que**, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-172 de 08 de julio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad “(...) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

*PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP SI Consta en el POA 2025 “(...) (...) Partida Presupuestaria: 63.07.02; Nombre de la Partida: Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (...) (...) Monto Certificado (Año Actual):42.093,30(...) (...)Monto Total: 42.093,30(...) (...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0183-M de 08 de julio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, comunicó al Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, lo que sigue” (...) *Esta dirección, luego de revisar la planificación prorrogada 2025, emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-172 adjunta como anexo (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0289-M de 08 de julio de 2025, el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por el valor de USD 41.304,36 ( CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100);, constante en fuente 001; ítem presupuestario 63.07.02;

**Que**, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. FIN-PPTO-CERT2025-168 de 08 de julio de 2025, elaborado por la Mgs. Rita Yajaira Torres Tejada, Analista Financiero 2 y debidamente aprobado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Dirección Financiera, certifica la existencia presente o futura en el presupuesto vigente y/o programación plurianual del valor USD 41.304,36 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100) en la partida No. 630702, con la descripción “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”, para el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0185-M de 08 de julio de 2025, la

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, informó al Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones” (...) *esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro.FIN-PPTO-CERT2025-168 por el valor de USD 41.304,36 (cuarenta y un mil trescientos cuatro con 36/100dólares de los Estados Unidos de América) para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL EL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DECOMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. Exhortamos al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2025(...)"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0290-M de 08 de julio de 2025, el Mgs. Juan Carlos Aguilar Quintana, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General se autorice el gasto inicio para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

**Que**, mediante comentario de 09 de julio de 2025, inserto en el Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0290-M de 08 de julio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General reasigna y dispone al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente: “(...) *Estimado Coordinador, autorizado y proceder según normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión con fecha 10 de julio de 2025, a su vez, reasigna y dispone a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano” (...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable(...)*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, reasigna y dispone a la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, “(...) *Estimada Natalia, su gentil ayuda continuando con proceso por favor (...)*”. Con fecha 11 de julio de 2025, la Analista de Contratación Pública 3, comunica a la Directora Administrativa y de Talento Humano” (...) *Estimada Anita: Pongo en su conocimiento que los borradores de los pliegos para este procedimientos fueron remitidos vía correo electrónico para revisión pertinente(..)*. La Directora Administrativa y de Talento Humano reasigna al Coordinador General de Gestión “(...) *Estimado Alex, para su gentil ayuda y flujo hacia revisión jurídica por favor (...)*”. El Coordinador General de Gestión reasigna y solicita a la Mtra. Cecilia Fernanda Medina Moreno, Coordinadora General de Asesoría Jurídica” (...) *Estimada Coordinadora: Por favor su gentil colaboración con la elaboración de la resolución correspondiente (...)*”. La Coordinadora General de Asesoría Jurídica, reasigna y dispone al Espc. José Gabriel Estrella López, Jefe Jurídico” (...) *Estimado Doctor por favor que Paola inicie el proceso de elaboración de la resolución (...)"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, lo que

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

prevé el artículo 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP,

**R E S U E L V E**

**Artículo No. 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código No. RE-PU-COMEPE-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; por el valor de USD 41.304,36 ( CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

**Artículo No. 2.- APROBAR** el contenido de los pliegos y el cronograma del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código No. RE-PU-COMEPE-2025-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” que forman parte integrante de ésta Resolución y, publicarlos de manera conjunta en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo No. 3.- INVITAR** de manera directa al oferente LABORATORIO ELECTRÓNICO ELECTRO-LAB CIA. LTDA., con RUC: 0991074074001, para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código No. RE-PU-COMEPE-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS ENPS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos del proceso.

**Artículo No. 4.- DESIGNAR** conforme el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Ing. Freddy Oswaldo Malla Mora, Analista de sistemas multimedia broadcasting 2, con cédula de ciudadanía No. 1718117938, en calidad de delegado de la etapa precontractual del presente proceso de contratación; quedando facultado para las responsabilidades de responder a preguntas y generar aclaraciones, revisar y solicitar la convalidación de errores de forma de la o las ofertas, calificar ofertas y emitir informe con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda de cuyas acciones

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

cumplidas se deberá informar a la Gerencia General.

**Artículo No. 5.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de la presente Resolución, los pliegos, invitación y demás documentos relevantes del proceso en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 6.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, notificar al servidor responsable de la etapa precontractual del proceso.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA .-** Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo  
**GERENTE GENERAL**

## Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

### Anexos:

- 1\_comep-cco-2025-0198-m\_-\_solicitud\_reforma\_pac-2025.pdf
- 2\_hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2025-0198-m.pdf
- 3\_comep-cco-2025-0200-malcance\_memo\_0198.pdf
- 4\_hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2025-0200-mok.pdf
- 5\_comep-gg-2025-0018-r\_resolucion\_de\_reforma\_pac\_20250596646001752523540.pdf
- 5.1\_comep-cgg-2025-0159-m\_notific\_reforma\_de\_pac\_en\_soce.pdf
- 6.2\_ap\_no.\_660\_holguin\_naranjo\_marcela\_priscila.pdf
- 7\_informe\_técnico\_de\_necesidad\_enps\_26-junio-2025.pdf
- 8\_tdrs\_26-06-2025.pdf
- 8.1\_comep-cco-2025-0276-m.pdf
- 8.2comep-dat-2025-0531-m\_solic\_mesa\_tecnica.pdf
- 8.3\_resolucion\_sercop-0152-2025\_directrices\_normar\_losncp\_30-06-2025.pdf
- 8.4\_for-01\_acta\_de\_reunión\_-jo\_enps.pdf
- 8.6\_carta\_apostillada.pdf
- 9\_comep-cco-2025-0280-msolicitud\_de\_certificacion\_cate\_y\_pac.pdf
- 9.1\_mail\_solicitud\_de\_cotizaciÓn\_enps.pdf
- 9.2\_certificacion\_cate\_no\_comep-cate-027-2025\_lice.pdf
- 9.3\_certificacion\_pac\_no\_comep-pac-013-2025.pdf
- 9\_3\_certificacion\_pac\_no\_comep-pac-013-20250285902001752523710.pdf
- 10\_comep-cgg-2025-0228-m\_respuesta\_de\_certificacion\_cate\_y\_pac.pdf
- 10.1\_cotizaciÓn\_nro.\_25024-1\_ectv\_ap-signed.pdf
- 10.2\_mail\_envio\_cotizaciÓn\_enps.pdf
- 11\_determinaciÓn\_de\_presupuesto\_referencia\_-enps\_03-julio-2025\_signed-signed.pdf
- 11.1\_mintel\_-\_informe\_justificativo\_de\_criticidad\_de\_software\_enps\_04-julio-2025-signed-signed.pdf
- il\_solicitud\_de\_firma\_perfil\_de\_proyecto\_y\_criticidad\_de\_software\_y\_carga\_en\_el\_portal\_de\_mintel.pdf
- 12\_comprobante\_de\_inicio\_de\_trámite\_no.\_034b-0f0y7s.pdf
- 13\_solicitud\_no.\_034b-0f0y7s.pdf
- 14\_mail\_entrega\_solicitud\_mintel.pdf
- 15tdrs\_11-07-2025.pdf
- 16\_comep-cco-2025-0287-m\_-\_solicitud\_de\_certificación\_de\_planificación.pdf
- 17\_cert-poa-2025-172\_-\_certificaciones\_poa\_2025.pdf
- 18\_comep-dppt-2025-0183-m\_-\_respuesta\_solicitud\_de\_certificación\_de\_planificación.pdf
- 19\_comep-cco-2025-0289-m\_-\_solicitud\_de\_certificación\_presupuestaria.pdf
- 19.1\_hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2025-0289-m.pdf
- 20\_fin-ppto-cert2025-168\_-\_certificación\_de\_disponibilidad\_presupuestaria.pdf
- 21\_comep-df-2025-0185-m\_-\_entrega\_certificación\_presupuestaria\_n°\_fin-ppto-cert2025-168.pdf
- 22\_comep-cco-2025-0290-m\_-\_solicitud\_de\_gasto\_e\_inici.pdf
- 23\_hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2025-0290-m.pdf
- carta\_apostillado\_associated\_press0738264001751314814.pdf
- ruc\_laboratorio\_electronico\_electrolab.pdf
- rup\_laboratorio\_electronico\_electrolab.pdf
- link\_sumario\_resoluciones.pdf

### Copia:

Señor Magíster  
Alex Rolando Machado Flores  
**Coordinador General de Gestión**

Señor Magíster

**Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2025**

Juan Carlos Aguilar Quintana  
**Coordinador General De Comercialización Y Operaciones**

Señorita Maestra  
Cecilia Fernanda Medina Moreno  
**Coordinadora General de Asesoria Juridica**

Señorita Magíster  
Andrea Soledad Benavides Peñafiel  
**Directora De Planificación, Procesos y Tecnología**

Señora Licenciada  
Ana Lizbeth Brito Figueroa  
**Directora Administrativa y de Talento Humano**

Señor Especialista  
José Gabriel Estrella Lopez  
**Jefe de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
Natalia Catalina Valverde Flores  
**Analista de Contratación Publica 3**

Señorita Especialista  
Paola Tatiana Barcenes Lopez  
**Analista de Contratación Pública 1**

Señor Ingeniero  
Daniel Bastidas  
**Jefe De Operaciones**

pb/je/cm